

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-765

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE el ingeniero Darío Ferrín Monge, Gerente de la CORPORACIÓN FONDO DE JUBILACIÓN PATRONAL ESPECIAL DE PETROCOMERCIAL-FCPC, mediante oficios Nos. 013-CORFOJUB-FCPC-2017 de 18 de enero y 270-CORFOJUB-207 de 11 de diciembre de 2017; y, 127-CORFOJUB-FCPC-2018 de 22 de junio de 2018, adjunta el proyecto de reformas al estatuto del mencionado fondo para aprobación de este organismo de control;

QUE mediante resolución No. SBS-2005-0621 de 24 de octubre del 2005, se aprobó el estatuto de la CORPORACIÓN FONDO DE JUBILACIÓN PATRONAL ESPECIAL DE PETROCOMERCIAL-FCPC y se dispuso su registro en este organismo de control;

QUE el artículo 14, numeral 41 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores;

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, la misma que según el artículo 213 de la Constitución, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE el Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Título II, Capítulo XL, Sección II contiene las "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados";

QUE en Asambleas Generales de Partícipes de la CORPORACIÓN FONDO DE JUBILACIÓN PATRONAL ESPECIAL DE PETROCOMERCIAL-FCPC, celebradas el 13 de enero y 24 de noviembre de 2017, se aprobaron las reformas al estatuto;

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social en memorandos Nos. SB-INSS-2017-0230-M; SB-INSS-2017-0338-M y SB-INSS-2017-0366-M, de 5 de junio, 8 de agosto, 29 de agosto de 2017, respectivamente; y memorando No. SB-INCSS-2018-0264-M de 19 de julio de 2018, ha emitido informe técnico favorable respecto del proyecto de



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2018-765

Página 2

reformas al estatuto de la CORPORACIÓN FONDO DE JUBILACIÓN PATRONAL ESPECIAL DE PETROCOMERCIAL-FCPC;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-1134-M de 27 de julio de 2018, se emitió informe legal favorable sobre el proyecto de reformas al estatuto de la CORPORACIÓN FONDO DE JUBILACIÓN PATRONAL ESPECIAL DE PETROCOMERCIAL-FCPC; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las reformas efectuadas al estatuto de la CORPORACIÓN FONDO DE JUBILACIÓN PATRONAL ESPECIAL DE PETROCOMERCIAL-FCPC, resuelto por las asambleas generales de partícipes del fondo, celebradas el 13 de enero y 24 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la CORPORACIÓN FONDO DE JUBILACIÓN PATRONAL ESPECIAL DE PETROCOMERCIAL-FCPC, ponga en conocimiento de sus partícipes el estatuto aprobado, y envíe dos ejemplares junto con la presente resolución protocolizados, a esta Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de julio de dos mil dieciocho.

Rossana Loo Aveiga

Ab. Rossana Loo Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de julio de dos mil dieciocho.

Pablo Cobo Luna

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO